

BASES Y CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS PRÁCTICAS NO LABORALES GRAN CANARIA PROYECTA MODA. LABORATORIO DE APRENDIZAJE DE MODA CÁLIDA FINANCIADO POR EL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA.

1) OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de **BECAS** para la realización de prácticas profesionales no laborales para personas con titulación de grado, ciclo formativo de grado medio o superior, a través de una estancia máxima de seis meses en entidades colaboradoras vinculadas al Sector de la Moda, pudiendo tratarse de empresas privadas, autónomos y entidades del tercer sector (en adelante, referidas como entidad de acogida); así como constituir una bolsa de candidaturas que cubran eventuales plazas vacantes.

El número estimado de ayudas objeto de concesión se determinará en la correspondiente convocatoria atendiendo al crédito presupuestario disponible. Las personas solicitantes de la ayuda, será preferentemente el alumnado egresado del Instituto de Enseñanza Secundaria de La Minilla y Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria. En el caso de quedar plazas vacantes por cubrir, se podrá ampliar a otros centros formativos.

Sin perjuicio de lo anterior, el número final de ayudas que se otorguen estará condicionado a la existencia de vacantes en las entidades de acogida.

Asimismo, se prevé la constitución de una lista de reserva de personas candidatas al objeto de cubrir plazas vacantes por la renuncia o baja de algunas personas beneficiarias, o por la oferta de una nueva plaza por parte de alguna de las entidades de acogida cuyo perfil coincida con alguna de las titulaciones presentadas y finalmente seleccionadas, respetando siempre el número máximo de ayudas convocadas.

Se podrán realizar convocatorias sucesivas, siempre que sean precisas para cubrir la totalidad de las ayudas para prácticas formativas dotadas presupuestariamente.

El programa de formación práctica en la empresa, especificará las funciones y actividades a desarrollar por la persona seleccionada, el cual podrá ser elaborado conjuntamente entre la entidad de acogida y la Fundación Universitaria de Las Palmas, quedando recogido en el itinerario formativo que formará parte del contenido del convenio con la entidad de acogida. En dicho programa se recogerá, en la medida de lo posible, una rotación en las funciones

desempeñadas y áreas de actividad en la entidad de acogida, con el objetivo de que la experiencia formativa sea lo más diversa y enriquecedora posible.

El contenido y el desarrollo de las actividades formativas en la entidad de acogida serán objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte de la Fundación Universitaria o entidad o persona en quien delegue, en colaboración con el tutor o tutora de la entidad de acogida.

2) CARACTERÍSTICAS Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La ayuda objeto de concesión consta de dos partes: una parte práctica desarrollada en el seno de la entidad de acogida y otra parte de formación teórica diseñada e impartida por la Fundación Universitaria de Las Palmas.

La ayuda objeto de concesión será para la anualidad 2026, por un importe total de 715 euros/mes, (680€ netos aproximadamente). Durante el periodo de duración de las prácticas formativas en concepto de compensación por gastos transporte y otros gastos, que se abonará a mes vencido, se practicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan.

La Fundación Universitaria se reserva el derecho de suspender o rescindir la beca en el caso de que el desarrollo del programa formativo teórico-práctico no se ejecute en paralelo conforme a la programación prevista.

Las personas beneficiarias del programa formativo estarán reguladas por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por el Real Decreto 2/2023, de 15 de marzo, por el que se determina la inclusión, y los términos de ésta, en el sistema de la Seguridad Social del estudiantado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación. Las personas beneficiarias serán asimiladas a personas trabajadoras por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, en cumplimiento del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social; la cuota empresarial correspondiente será abonada por la Fundación Universitaria al ser la responsable de la entrega y distribución de los fondos públicos a las personas beneficiarias, en los términos de la subvención concedida.

El periodo de prácticas formativas tendrá una duración estimada de un máximo de estancia de siete meses en una entidad de acogida, computados desde la fecha inicio de su participación en el programa. El inicio de las prácticas formativas se prevé a partir de marzo de 2026. Las entidades de acogida de las prácticas formativas serán determinadas y comunicadas una vez concedidas las ayudas de acuerdo al perfil de las personas beneficiarias.

El programa formativo propuesto no contempla periodo vacacional durante la estancia. No obstante, se considerará la posibilidad de conceder un máximo de 5 días naturales para la gestión de asuntos personales, sin que la concesión y disfrute de este período suponga vinculación laboral alguna ni con Fundación Universitaria ni con la entidad de acogida. Estos días tendrán que ser solicitados con antelación tanto a la persona responsable de la empresa de acogida como a la Fundación.

La concesión y el disfrute de las ayudas, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral de ninguna clase entre la persona beneficiaria y la Fundación Universitaria o la entidad de acogida. La cantidad abonada mensualmente en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica en concepto de gastos transporte, y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas no laborales.

3) CONVOCATORIA 2026

La convocatoria para la presentación de solicitudes para el programa **GRAN CANARIA PROYECTA MODA. LABORATORIO DE APRENDIZAJE DE MODA CÁLIDA** comienza desde la publicación de las presentes bases y finalizará en el plazo de 30 naturales días desde su publicación, sin perjuicio de permanecer abierta la inscripción a los efectos de su adhesión a la lista de reserva y cubrir posibles vacantes.

En la convocatoria para el año 2026, se estima otorgar hasta un máximo de 14 plazas.

4) REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser admitidas al proceso selectivo previsto en las presentes bases las personas que cumplan los siguientes requisitos:

En la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- Tener cumplidos 18 años.
- Haber finalizado estudios vinculados al sector moda de grado, ciclo formativo de grado medio o superior, preferentemente, en el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Minilla y Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria, en los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

En el momento de aceptar la ayuda:

- Estar en situación de desempleo.
- No estar en posesión de otra beca o actividad.

5) SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

El proceso de participación en el proceso de selección del programa requerirá:

- ✓ Inscripción al programa en la web de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, a través de un formulario (solicitud) y la incorporación de la documentación requerida, entre la que se encuentra:
 - Cumplimentar el Currículum en el portal de empleo de la FULP.
 - Especificar las preferencias en cuanto a las tareas a realizar que formen parte del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Una vez realizada la selección final, la persona seleccionada dispondrá de 5 días naturales para presentar la siguiente documentación, pudiéndose requerir la documentación original para su cotejo:
 - 1) DNI en vigor.
 - 2) Documento acreditativo de estar en posesión del título de estudios de grado, ciclo formativo de grado medio o superior, vinculados al sector de la moda, en su defecto documentos acreditativos del abono de las tasas para la emisión del título.
 - 3) Acreditación de situación de desempleo en el momento de aceptación de la ayuda.

- 4) Documento acreditativo del número de la Seguridad Social.
- 5) Documento de titularidad de la cuenta bancaria.

6) CRITERIOS DE VALORACIÓN

		Puntuación máxima
C1	Currículum	2 Puntos
C2	Expediente Académico	2 puntos
C2	Entrevista Personal	6 Puntos

El proceso de valoración constará de una fase de evaluación de la documentación aportada y una segunda fase que consistirá en una entrevista personal, en la que podrá participar la empresa de acogida propuesta.

La evaluación de las solicitudes presentadas y las entrevistas se realizará a través de una COMISIÓN DE VALORACIÓN que será constituida preferentemente por personal técnico de las áreas de empleo o formación de la Fundación Universitaria de Las Palmas que podrá estar apoyado por personal con experiencia en gestión de programas de estancias prácticas.

7) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA PRÁCTICA NO LABORAL

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración señalados, a fin de establecer una relación entre estas, con sujeción en todo caso a la disponibilidad presupuestaria, al número máximo de ayudas establecido en la convocatoria correspondiente y a las plazas y perfiles profesionales que desde las distintas entidades de acogida puedan solicitarse, adjudicándose a la persona que mejor responda al perfil requerido por la entidad de acogida y, en caso de que puedan ser varias las personas que se adapten al perfil profesional, a la que haya obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios o sea seleccionada finalmente por la entidad de acogida.

8) GESTIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.

Independientemente de los cierres de las convocatorias, la inscripción al programa se prevé que permanezca abierta durante la ejecución del proyecto, a efectos de configurar una lista de reserva, que estará conformada por las personas interesadas que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos no obtengan la ayuda.

En el caso de que se produzca una vacante, la Fundación realizará el proceso de selección de entre las personas inscritas que integren la lista de reserva. Aquellas que se hayan inscrito con posterioridad al proceso de selección o, en el caso de no existir perfil, podrá abrir un nuevo proceso de selección (oferta) con las titulaciones y características específicas requeridas.

Una vez realizada la nueva selección, la persona seleccionada, será informada y deberá entregar, con carácter inmediato, la documentación requerida en estas bases.

9) OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las presentes bases implica la aceptación y el acatamiento íntegro de éstas, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que se establecen en dichas bases, y las que se puedan recoger en el anexo de aceptación del programa en caso de haber sido una de las personas seleccionadas.

La persona seleccionada tendrán como obligaciones generales:

- Firmar digitalmente mediante formato oficial en el plazo que se le comunique el anexo/convenio de aceptación de participación del programa, así como aquella documentación necesaria para acreditar el correcto desarrollo del programa.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Comunicar a la Fundación Universitaria la obtención de becas, subvenciones u otras ayudas destinadas a la misma finalidad.
- Realizar el itinerario formativo, los cursos organizados por la Fundación Universitaria de acuerdo con el calendario previsto.
- Iniciar el periodo de formación en la fecha y condiciones que establezcan la Fundación Universitaria y la entidad de acogida, así como mostrar en todo momento una conducta responsable y colaboradora, a la vez que un comportamiento honesto y ético.
- Cuidar y mantener en buen estado de uso y conservación los bienes pertenecientes a la Fundación Universitaria y a la entidad de acogida o que

sean confiados a su cuidado y que deban utilizar en el desempeño de sus tareas.

- Cumplir con lo establecido en el programa formativo elaborado por la entidad de acogida y la Fundación Universitaria.
- Respetar las pautas propuestas por la entidad de acogida, sus horarios de práctica no laboral, así como los códigos de buena conducta y de discreción profesional.
- Guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto a los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso, así como mantenerla protegida del acceso de terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas, tanto durante el período de prácticas como una vez finalizadas las mismas.
- Comunicar eventuales problemas o cambios respecto a las prácticas.
- Enviar un informe intermedio y final del desarrollo de la práctica en base al modelo proporcionado por la Fundación Universitaria. El pago final estará sujeto a la entrega del informe final correcto.
- Informar a la Fundación Universitaria de las eventuales bajas por enfermedad o accidente que sufra durante el periodo la práctica no laboral.
- No mantener relación laboral, o de prestación de servicios, con ninguna entidad mientras dure el periodo de formación.
- Comprometerse a realizar el programa de formación teórico diseñado por la Fundación Universitaria de Las Palmas. Esta formación podrá ser semipresencial u on-line en función del programa formativo propuesto. La formación, de carácter gratuita, se realizará en fechas, horarios e instalaciones, en el caso de requerir presencialidad, que proponga la Fundación Universitaria.
- Enviar la documentación que se le requiera para justificar la ayuda.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá determinar, en función de su gravedad, la revocación de la ayuda y el reintegro de la misma.

10) FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ABONO

Con carácter previo, al comienzo de las prácticas profesionales no laborales, se suscribirá la **aceptación del programa** por parte de la persona beneficiaria.

En este sentido, se informará en lo referente a fechas de inicio y finalización de la práctica formativa, a la entidad de acogida, a las actividades a desarrollar por la persona seleccionada de acuerdo al programa formativo aprobado, así como al lugar de desarrollo y horario de permanencia en el centro de la práctica.

La Fundación Universitaria abonará a mes vencido a las personas beneficiarias, durante el período de duración de la práctica formativa, un importe en torno a 715 € (685€ netos aproximadamente) en concepto de gastos de transporte y otros gastos, al que se aplicarán los descuentos y retenciones que legalmente procedan.

11) SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La coordinación y el seguimiento del plan formativo práctico en la empresa de acogida se realizará por la Fundación Universitaria o entidad o personas en quien delegue, en coordinación con el tutor o la tutora de la entidad de acogida. A la finalización del programa, la persona beneficiaria obtendrá un certificado de participación con detalle de la formación teórica recibida.

La justificación de la ayuda se realizará con la acreditación del aprovechamiento de la práctica formativa por cada participante, preferentemente y si es posible, con el informe final del tutor o tutora de la entidad de acogida, que deberá emitirse en un plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de terminación del periodo de prácticas. Además de este informe, formarán parte de la cuenta justificativa, los informes intermedio y final que deben elaborarse y entregarse por cada alumno o alumna en el mismo plazo máximo.

12) RENUNCIA VOLUNTARIA A LA AYUDA

Una vez resuelta la convocatoria, las personas seleccionadas podrán renunciar voluntariamente a la ayuda, comunicándolo mediante escrito debidamente motivado y firmado al órgano concedente y a la entidad de acogida, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha establecida para el inicio de las prácticas profesionales.

Si la renuncia se produce una vez iniciada la práctica formativa, además de la solicitud por escrito debidamente motivada y firmada, la persona beneficiaria deberá adjuntar un informe sobre el desarrollo de las prácticas formativas hasta la fecha de la solicitud de baja. Además, la Fundación Universitaria de Las Palmas podrá solicitar el reintegro en la parte proporcional de aquellas cantidades que haya podido obtener de forma anticipada.

13) INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

El incumplimiento total o parcial por parte de la persona beneficiaria en cuanto a los requisitos y las obligaciones que se establecen en las presentes bases y en el anexo de aceptación del programa, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la ayuda y su reintegro si fuese necesario.

Sin perjuicio de lo establecido en las presentes bases y en la Ley General de Subvenciones, serán causa de incumplimiento las siguientes:

- ✓ Faltas repetidas de asistencia, impuntualidad no justificada o no mostrar una conducta apropiada previa audiencia de la persona interesada.
- ✓ No cumplir el programa o finalidad formativa de la ayuda, previa audiencia de la persona interesada.
- ✓ No realizar el programa formativo de acuerdo a la planificación establecida.
- ✓ Cualquier otra causa de fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

No obstante, si las personas beneficiarias incumplen sus obligaciones debido a causas de fuerza mayor (es decir, situaciones no previsibles ni controlables por ellas), dichas causas podrán ser aceptadas como justificadas, siempre que se presenten pruebas que lo acrediten. En estos casos, el incumplimiento no implicará automáticamente la pérdida de la ayuda concedida hasta ese momento. Sin embargo, el importe total a abonar podrá ser revisado si existen otras circunstancias que justifiquen una reducción.

Además de lo previsto anteriormente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de noviembre de la Ley General de Subvenciones, se establecen los criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda, con indicación de las cantidades a reintegrar que se exigirán en cada caso:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión: reintegro total.
- Incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control técnico: reintegro total.
- Incumplimiento de los objetivos parciales o de las actividades concretas: la no realización por el alumno o alumna de actuaciones tendentes a la satisfacción de los compromisos asumidos, conllevará la pérdida del derecho

al cobro de las cantidades pendientes de percibir, y en su caso, del total de la ayuda si la naturaleza del incumplimiento da como resultado el no aprovechamiento de la práctica formativa.

- El no aprovechamiento de la práctica formativa informado por la empresa de acogida, así como la falta de presentación de los informes, intermedio o final, podrá conllevar, según los casos y la gravedad, la devolución parcial o total de la ayuda concedida.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la persona obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto. En este caso, la cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la entidad **CAIXABANK número ES31 2100 7837 1113 0015 4433, a nombre de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas** haciendo constar en el ingreso el nombre de la persona beneficiaria de la ayuda y referencia a **“GRAN CANARIA PROYECTA MODA. LABORATORIO DE APRENDIZAJE DE MODA CÁLIDA”**. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Fundación Universitaria mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado al correo electrónico gcmoda@fulp.es.

En el caso de devolución voluntaria, la Fundación Universitaria calculará los intereses de demora desde el momento en que se llevó a cabo el abono hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva.

14) PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a las personas solicitantes que los datos personales facilitados en el marco de esta convocatoria serán incorporados a un sistema de tratamiento titularidad de la Fundación Universitaria de Las Palmas.

La finalidad del tratamiento es la gestión integral de la convocatoria, incluyendo la tramitación de solicitudes, la resolución de concesión, el seguimiento y control de las ayudas, así como la publicación de los resultados conforme a los principios de transparencia y publicidad.

Asimismo, se informa que dichos datos podrán ser tratados por empresas, entidades u organismos públicos o privados que participen en el desarrollo, ejecución o justificación del programa.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al responsable del tratamiento mediante los canales habilitados al efecto.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las condiciones establecidas, incluida la autorización para el tratamiento de los datos personales en los términos descritos.